



Resolución Directoral No 056 2016-AGN/OTA

Lima, 30 DIC. 2016

Visto, la solicitud de la Sra. Lucia Chavez Vda. de Morales sobre pago de Compensación por Tiempo de Servicios que le correspondía al servidor Gregorio Morales Orellana;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 242-2016-AGN/J de fecha 30 de Diciembre del.2016, se da termino a la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, por causal de fallecimiento de don Gregorio Morales Orellana, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Colonial – Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación a partir del 05 de Diciembre del 2016;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 070-2016-AGN/OTA-OP/AC de Asistencia y Control de la Oficina de Personal, informa el record de asistencia del ex servidor señalando que no tiene vacaciones pendientes ni adeudos económicos;

Que, referente a la Compensación por Tiempo de Servicios, en el régimen de la carrera administrativa, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros: **“c) La compensación por tiempo de servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios”**; y modificatoria del Art. 1° de la Ley 25224 (02.06.90) vigente desde el 04 de Junio de 1990;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, señala que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, que actualmente es de S/. 850.00 Soles aplicables desde el 01 de Mayo del 2016;

Estando el Informe N° 326-2016-AGN/OTA-OP y Liquidación de pago emitido por la Oficina de Personal; con los visados de la Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con, lo dispuesto en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93–JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABONAR, por única vez a la Sra. Lucia Chavez Vda. de Morales con DNI N° 09848416 viuda de don Gregorio Morales Orellana la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 SOLES (S/. 725.40)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR, por única vez a la Sra. Lucia Chavez Vda. de Morales con DNI N° 09848416 viuda de don Gregorio Morales Orellana una entrega económica por la suma de **S/. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** equivalente a diez (10) remuneraciones mínima vigente al momento del cese, en aplicación a la Octogésima Novena Disposición complementaria final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto para el año 2016, que actualmente es de S/. 850.00 Soles aplicables desde el 01 de Mayo del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal, y notificar a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Econ. Guido Pelaez Hidalgo
Director General
Oficina Técnica Administrativa

